

SANTA CRUZ, 29 de Noviembre de 2016.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere comprar insumos médicos (sutura) para el programa Resolutividad del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, los insumos médicos se financiaran con cargo a Programa de Resolutividad año 2016.

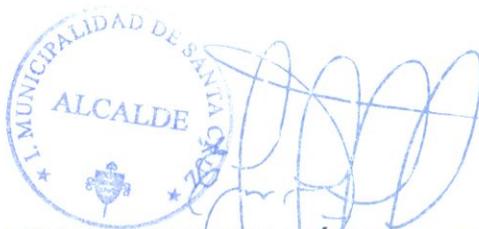
DECRETO :

1.- **Adquisición de insumos médicos, según CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA, Rut: Orden de Compra N° 3864-519-CM16, por un monto de \$ 95.274 IVA incluido.** Respectivamente, ya que, resultado ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001.

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)